

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 40954 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente hago saber:

Que en el procedimiento concursal abreviado de la mercantil M. D. Artiprom, S.L., número 794/11, de los seguidos en este Juzgado, se ha dictado resolución de esta fecha, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Parte dispositiva:

Primero.-Se declara la terminación de la fase común del concurso

Segundo.-Se acuerda la apertura de la fase de convenio, procediéndose a formar la sección quinta del concurso

Tercero.-Se convoca la Junta de acreedores, que se celebrará el próximo ocho de febrero de dos mil trece, a las trece horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado (Sala nº 9 sita en la 1.ª planta), publicándose edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOE, este último de forma urgente y gratuita.

Cuarto.-No habiendo sido presentada ninguna propuesta de convenio conforme lo previsto en el art. 113.1 de la LC, no habiéndose solicitado la liquidación por el concursado, este y los acreedores cuyo crédito superen conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio, desde la convocatoria de la Junta hasta cuarenta días antes de la fecha señalada para su celebración, haciéndose constar que en caso de no presentarse dentro del plazo legal, propuesta de convenio, se dejará sin efecto la convocatoria a junta y se procederá a apertura de oficio la fase de liquidación (arts. 114 y 143 LC).

Quinto.-Comuníquese esta resolución en los Incidentes Concursales en los que se haya formulado protesta contra la sentencia, que servirá de apelación más próxima a los efectos del art. 197.3 LC.

Y para que sirva de publicación en el BOE expido el presente

Alicante, 17 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120080041-1